



CONTRATO ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA Y VIVEROS CALIFORNIA S.L., PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN “FORMACIÓN PARA APRENDER EL PROCESO DE DESARROLLO DE PLANTAS INICIALES DE FRESA”

Expediente IFAPA 107/2020

FIRMADO POR	JOSE CARA GONZALEZ	26/06/2020	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN	64oxu005JCISFRcZEjrvDvkgJUpWie	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONTRATO ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA Y VIVEROS CALIFORNIA S.L., PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN “FORMACIÓN PARA APRENDER EL PROCESO DE DESARROLLO DE PLANTAS INICIALES DE FRESA”

Expediente IFAPA 107/2020

En Sevilla, a 26 de junio de 2020

REUNIDOS

De una parte, **D. José Cara González**, Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en virtud del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA nº 31 de 14 de febrero de 2019), nombrado por Decreto 545/2019, de 29 de agosto (BOJA nº 172 de 06 de septiembre de 2019), en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 5-1º y 8-1º, de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación de IFAPA, y el artículo 10, apartados a) y h) del Anexo al Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, con NIF Q4100689A, con sede en Avda. Grecia, s/n, planta 1ª, Edificio Administrativo “Los Bermejales”, 41012 Sevilla.

Y de otra parte, **D. Antonio Arjona Berral**, con NIF _____, en nombre y representación de la entidad Viveros California S.L. (en adelante VIVEROS CALIFORNIA), con NIF B09036948, en calidad de Apoderado (de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas según Escritura de Poder otorgada por el Notario de Sevilla, D. Santiago Travesedo Colón de Carvajal, el 01 de diciembre de 2006 y nº 4.064 de su protocolo), con domicilio en Ctra. Valladolid - Tordesillas Km 138,5,, 47131 Geria (Valladolid).

Ambas partes comparecientes, en virtud de las representaciones que ostentan, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para el otorgamiento del presente Contrato, a cuyos efectos

EXPONEN

Primero. Que el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica es una Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, creado por la Ley 1/2003, de 10 de abril y regulado por esta Ley y por sus Estatutos.

Segundo. Que IFAPA dentro de los objetivos propios, determinados en la Ley 1/2003, de 10 de abril, de su creación, se encuentran los de contribuir a la

FIRMADO POR	JOSE CARA GONZALEZ	26/06/2020	PÁGINA 2/9
VERIFICACIÓN	640xu005JCISFRcZejrvDvkgJUpWie	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



modernización de los sectores agrario, pesquero y alimentario de Andalucía, y a la mejora de su competitividad a través de la investigación, la innovación, la transferencia de tecnología y la formación de agricultores, pescadores, técnicos y trabajadores de estos sectores.

Tercero. Que conforme al artículo 3.d) del Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de IFAPA, para el cumplimiento de tales objetivos IFAPA, contribuirá a mejorar la eficacia de los programas de formación agraria, pesquera, alimentaria y de la producción ecológica, incluyendo la formación del personal investigador, mediante una adecuada coordinación de los recursos de las distintas administraciones, instituciones y entidades públicas y privadas, teniendo en cuenta las directrices contenidas, al efecto, en el artículo 2 del Decreto 451/1994, de 15 de noviembre, por el que se crea el Consejo Andaluz de Formación Profesional.

Cuarto. Que el artículo 7 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andalucía de la Ciencia y del Conocimiento, establece que la Administración de la Junta de Andalucía promoverá la sensibilización ciudadana en torno al Sistema Andaluz del Conocimiento y el interés por la ciencia desde la infancia, difundiendo la relevancia de los avances científicos en todos los niveles y grados de enseñanza.

Quinto. Que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su artículo 11.4) excluye de su ámbito de aplicación a “Los Contratos por los que un ente, organismo o entidad del sector público se obligue a entregar bienes o derechos o prestar algún servicio, sin perjuicio de que el adquirente de los bienes o el receptor de los servicios, si es una entidad del sector público sujeta a esta Ley, deba ajustarse a sus prescripciones para la celebración del correspondiente Contrato”.

Sexto. Que IFAPA, a través de su Centro de Málaga desarrolla actividades de formación y de transferencia de conocimientos en saneamiento de plantas de fresa mediante cultivo in vitro (Know How), poseyendo los conocimientos previos y la experiencia docente necesaria en la materia sobre la que versa el presente Contrato.

Séptimo. Que VIVEROS CALIFORNIA está interesada en la colaboración con IFAPA para el desarrollo de la actividad de formación “FORMACIÓN PARA APRENDER EL PROCESO DE DESARROLLO DE PLANTAS INICIALES DE FRESA” y cuya descripción se realiza en el Anexo I, que es parte integrante de este Contrato.

Por todo lo anteriormente expuesto, es deseo de las partes intervinientes formalizar el presente Contrato con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la realización, por parte de IFAPA, a través de su Centro de Málaga de la actividad de formación y transferencia tecnológica denominada

FIRMADO POR	JOSE CARA GONZALEZ	26/06/2020	PÁGINA 3/9
VERIFICACIÓN	640xu005JCISFRcZEjrvDvkgJUpWie	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



“FORMACIÓN PARA APRENDER EL PROCESO DE DESARROLLO DE PLANTAS INICIALES DE FRESA”, cuyos objetivos son la transferencia a un trabajador de la empresa, D. David Vaquero Escala, con NIF 48938422B, de conocimientos teóricos y prácticos sobre la obtención de plantas madre de fresa.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

La empresa garantiza que la persona designada para recibir la formación deberá asumir las siguientes obligaciones:

- a) El exacto cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en este Contrato y en su Anexo.
- b) Observar las normas de Prevención de Riesgos Laborales aplicables en el Centro IFAPA de Churriana, así como las de Protección de Datos de carácter personal vigentes en IFAPA.

Asimismo, VIVEROS CALIFORNIA es responsable, como empresario, de los posibles riesgos de accidentes de la trabajadora.

El trabajador propuesto para recibir la formación deberá ostentar la titulación adecuada al nivel de conocimientos que vayan a impartírseles. Esta titulación deberá ser acreditada por la empresa con carácter previo al inicio de la formación.

TERCERA. RESPONSABLES DE LA ACTIVIDAD.

El responsable de la actividad por parte de IFAPA será Dña. M Teresa Ariza Fernández (en adelante, RESPONSABLE), del Centro IFAPA de Málaga, que tendrá como interlocutor válido por parte de la entidad a D. Antonio Arjona Berral, Apoderado.

Todo aviso, solicitud o comunicación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, se efectuará a las siguientes direcciones:

A la entidad:

- Nombre de la entidad: Viveros California S.L.
- D. Antonio Arjona Berral
- Dirección: Paseo de las Delicias 5, 41001 Sevilla
- E mail: arjona@medinagroup.es
- Teléfono: 954213502
- FAX: 954222346

A IFAPA:

- Comunicaciones organizativas y de desarrollo de la actividad.
 - Dña. M Teresa Ariza Fernández



- Dirección: Centro IFAPA de Málaga, Cortijo de la Cruz s/n, 29140 Churriana, Málaga
- E mail: mariat.ariza@juntadeandalucia.es
- Teléfono: 671532797
- FAX: 951036227

- Resto de comunicaciones:

- Secretaria General de IFAPA
- A la atención de Dña. Ana Isabel Escobar Arroyo
- Dirección: Edificio Administrativo Los Bermejales, Avda. Grecia s/n, planta 1ª, 41012 SEVILLA.
- E mail: secretariageneral.ifapa@juntadeandalucia.es
- Teléfono: 954 99 46 03
- FAX: 954 99 46 64

CUARTA. CONDICIONES DE ACEPTACIÓN DEL PROYECTO.

La Directora del Centro IFAPA de Málaga, Dña. Nieves Cruz Salcedo, y el Apoderado de VIVEROS CALIFORNIA, D. Antonio Arjona Berral, se comprometen a que la actividad se desarrolle de acuerdo con la Memoria y demás anexos que se adjuntan, como parte inseparable del presente Contrato.

QUINTA. DURACIÓN.

El presente Contrato entrará en vigor el 01 de julio de 2020. Su duración coincidirá con la prevista para el desarrollo del trabajo y será de dos meses, a partir de la entrada en vigor del Contrato, que es la prevista para la formación del trabajador.

Excepcionalmente y por causas debidamente justificadas, que deberán ser aprobadas por IFAPA, se podrá ampliar dicho periodo de formación por el tiempo estrictamente necesario para completarla. La empresa deberá abonar a IFAPA, como contraprestación, la parte proporcional al periodo ampliado, respecto del importe pagado por la actividad formativa prevista para el plazo de dos meses.

SEXTA. SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.

Terminada la asistencia técnica, IFAPA emitirá un informe final estableciendo las conclusiones a que se llegue en el mismo. Dicho informe se efectuará contra certificación expedida por la empresa en la quede constancia de su recepción.

SÉPTIMA. CONDICIONES ECONÓMICAS.

Como contraprestación a la realización del trabajo, la entidad se compromete a abonar a IFAPA la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS

FIRMADO POR	JOSE CARA GONZALEZ	26/06/2020	PÁGINA 5/9
VERIFICACIÓN	640xu005JCISFRcZEjrvDvkgJUpWie	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CON OCHENTA CÉNTIMOS (3.847,80 €), que IFAPA devengará el 01 de julio de 2020.

El abono de dicha cantidad se hará efectivo, a través de transferencia, en la cuenta ES09 2100 8688 7902 0008 4424, de la entidad bancaria CaixaBank, cuyo titular es la Tesorería General de la Junta de Andalucía, contra facturas dirigidas a la empresa (indicando como referencia: Expediente IFAPA 107/2020).

Los pagos de estas cantidades serán ingresados dentro de un periodo de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión de la correspondiente factura.

En el caso de incumplimiento del plazo de pago, será de aplicación la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como una indemnización por los costes de cobro prevista en su artículo 8.

OCTAVA. DILIGENCIA DEBIDA.

Ambas partes actuarán con la debida precaución y diligencia razonable para evitar compromisos que puedan afectar a la aplicación del presente acuerdo.

NOVENA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo y por escrito. Los responsables técnicos de la actividad formativa comunicarán por escrito a IFAPA como a la entidad dicha intención con objeto de que pueda ser valorada y, en su caso, aprobada.

DÉCIMA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El presente Contrato podrá resolverse por las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes. Los responsables técnicos de la actividad formativa comunicarán por escrito dicha intención con objeto de proceder a su resolución.
2. Por causa fortuita o fuerza mayor. Si por este motivo alguna de las partes se viera obligada a resolver el Contrato, deberá comunicarlo de forma fehaciente a la otra parte.
3. Por incumplimiento de las obligaciones. Cuando una de las partes considere que la otra parte está incumpliendo los compromisos adquiridos en el presente Contrato, preavisándola con un mes de antelación, facturándose los trabajos desarrollados hasta ese momento.

FIRMADO POR	JOSE CARA GONZALEZ	26/06/2020	PÁGINA 6/9
VERIFICACIÓN	640xu005JCISFRcZEjrvDvkgJUpWie	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO-PRIMERA. NATURALEZA Y JURISDICCIÓN.

Este Contrato tiene naturaleza privada y se regula por la Legislación Española.

POR IFAPA

Por Viveros California S.L.

**ARJONA
BERRAL
ANTONIO -**

Firmado digitalmente por
ARJONA BERRAL ANTONIO -

Nombre de reconocimiento (DN):
c=ES,
serialNumber=IDCES-
givenName=ANTONIO,
sn=ARJONA BERRAL, cn=ARJONA
BERRAL ANTONIO -
Fecha: 2020.06.27 11:12:44 +02'00'

D. José Cara González

D. Antonio Arjona Berral

FIRMADO POR	JOSE CARA GONZALEZ	26/06/2020	PÁGINA 7/9
VERIFICACIÓN	640xu005JCISFRcZEjrvDvkgJUpWie	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	